RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2025

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de diez (10) reuniones, que se computarán a partir del 27 de diciembre próximo y hasta el 7 de enero de 2026 inclusive, al jockey aprendiz **EMANUEL FABIAN PARI**, por no exigir debidamente a su conducido, en la 17ª carrera disputada el día 20 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Kazumba".
Artículo 20, Inciso V y Artículo 21, Incisos I y XI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 2 de enero de 2026, al jockey aprendiz **MARTIN MONTOYA**, por haber disminuido su peso neto en 900 gramos en pista normal, luego de disputada la 5ª carrera; 680 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 17 de diciembre p.pdo.; y en 800 gramos, luego de disputada la 12ª carrera del 20 de diciembre p.pdo.; en las que condujo a los s.p.c. "Vivencia Real", "Give It All" y "Unamuniana" respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $50.000.- (pesos cincuenta mil) al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 5ª carrera del día 17 de diciembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Dubai Sauzan", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **PABLO DAMIAN CARRIZO**, por haber incrementado su peso neto en 1.240 gramos en pista normal, luego de disputada la 9ª carrera del 17 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Fuego Y Alma", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Stupino", en la 4ª carrera del día 20 de diciembre p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al jockey aprendiz **AXEL EZEQUIEL BANEGAS**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Susheta", en la 1ª carrera del día 17 de diciembre p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

Enrique José Olivera
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $20.000.- (pesos veinte mil), al jockey aprendiz **JUAN PABLO SILVA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Omikuji", en la 10ª carrera del 20 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la Entrenadora Dña. **MARIA FERNANDA ALVAREZ**, por no acatar personal a su cargo las órdenes del personal de Boxes de Exhibición, en la 7ª carrera del 17 de diciembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CHRISTIAN RUBEN FORASTIERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Rien", para la 9ª carrera del 17 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN SEBASTIAN MALDOTTI**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Xeneize Warrior", en la 12ª carrera del día 17 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NELSON FAGUNDEZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo "Sexy Sixties", en la 12ª carrera del 17 de diciembre p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JEAN LOUIS GUTHMANN**, por no acatar personal a su cargo las órdenes del personal de Boxes de Exhibición, en la 16ª carrera del 17 de diciembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RICARDO ALBERTO VAN TUYNE**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo "Astrologa Magic", en la 14ª carrera del 20 de diciembre p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ENRIQUE JOSE GONZALEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Navy Seal", para la 16ª carrera del 20 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Enrique José Olivera
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **PABLO CHIOCCARELLI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Dark Side", para la 16ª carrera del 20 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 15.000.- (pesos quince mil) al Entrenador Dn. **AVELINO DAVID ESPINOSA**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Ohara", en la 4ª carrera disputada el día 17 de diciembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $30.000.- (pesos treinta mil), al Entrenador Dn. **HECTOR SANDRO RODRIGUEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Musa Con Trenzas", para la 7ª carrera del 17 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **SANTIAGO RAUL ZARATE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Sylvania", para la 11ª carrera del 20 de diciembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **FABIAN OSVALDO DAVID**, por personal a su cargo haberse dirigido de manera inapropiada al personal del Servicio Veterinario, durante la reunión del día 20 de diciembre p.pdo.
Artículo 33, Inciso XI del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Paloma Loca", a cargo del Entrenador Dn. Hugo Miguel Perez, inscripto para la 2ª carrera del 20 de diciembre p.pdo. **MULTAR** en la suma de $20.000.- (pesos veinte mil) al propietario de la caballeriza "EL RING (URU)" **ANDRES JOSE ORIBE DEUS**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Maymara", a cargo del Entrenador Dn. Jorge Adrian Mayansky Neer, inscripto para la 2ª carrera del 20 de diciembre p.pdo. **MULTAR** en la suma de $20.000.- (pesos veinte mil) al propietario de la caballeriza "NARANJO EN FLOR (PNA)" **JOSE OMAR ACCINELLI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente.

Enrique José Olivera
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **ELVIO RAMON BORTULE**, por haber presentado al s.p.c. "Talking Rim" con la vacuna contra la influenza vencida, en la 14ª carrera del 17 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **LUCIANO ARIEL MAZULLA**, por tener al s.p.c. "Dona Cucha", inscripto para la 11ª carrera del 20 de diciembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **CARLOS DANIEL ETCHECHOURY**, por haber presentado al s.p.c. "Casi Feliz" con la vacuna contra Encefalomielitis sin asentar, en la 4ª carrera del 20 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **CARLOS DANIEL ETCHECHOURY**, por haber presentado al s.p.c. "Casi Feliz" con la vacuna contra influenza sin asentar, en la 4ª carrera del 20 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **ORLANDO JAVIER PEREZ**, por haber presentado al s.p.c. "Quiet Musical" con la vacuna contra la influenza vencida, en la 7ª carrera del 20 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **EDUARDO RAMON PERUSSIA**, por haber presentado al s.p.c. "Salgo" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 8ª carrera del 20 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **ROBERTO RAMON RETAMOSO**, por haber presentado al s.p.c. "Con Frenesi" con la vacuna contra la influenza vencida, en la 10ª carrera del 20 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Enrique José Olivera
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **RICARDO ALBERTO VAN TUYNE**, por haber presentado al s.p.c. "Astrologa Magic" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 14ª carrera del 20 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **SERGIO OMAR TORNATORI**, por haber presentado al s.p.c. "Heston" con la vacuna contra la influenza vencida, en la 15ª carrera del 20 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

SUSPENDER: al s.p.c. **"DONA ROSA"** a cargo del Entrenador Dn. Agustin Pavlovsky, que participara de la 13ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 17 de septiembre p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado distress post carrera.

SUSPENDER: al s.p.c. **"SOY TU PECADO"** a cargo del Entrenador Dn. Felipe Arone, inscripto para la 2ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 20 de diciembre p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado claudicación de miembro anterior izquierdo, siendo retirado.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"BAR RIVAS"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 20 de diciembre p.pdo. y hasta el 2 de febrero de 2026 inclusive, a cargo de la Entrenadora Dña. **MARIA CRISTINA MUÑOZ,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 16ª carrera del 20 de diciembre p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **"IMAGEN DEL MUNDO"** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 20 de diciembre p.pdo. y hasta el 2 de febrero de 2026 inclusive, por negarse a ingresar al partidor, siendo retirado de la 16ª carrera del 20 de diciembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Jose Antonio Lofiego, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 26 de diciembre de 2025.-

Enrique José Olivera
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.